



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025/20 (EXPTE. JGL/2025/20)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/19. Aprobación del acta de la sesión de 9 de mayo de 2025.
- 2º Comunicaciones/Expte. 9749/2023. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q23/3172. (Reiteran nuevamente respuesta sobre medidas sancionadoras y situación del expte).
- 3º Comunicaciones/Expte. 6665/2025. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q25/2081. (Admisión de queja a trámite).
- 4º Comunicaciones. Expte. 6824/2025. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q25/3014. (Admisión de queja a trámite).
- 5º Comunicaciones. Expte. 6807/2025. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q25/2960. (Admisión de queja a trámite).
- 6º Comunicaciones. Expte. 6743/2025. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q24/7470. (Reiteración petición de informe).
- 7º Comunicaciones/Expte. 6872//2025. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Reclamación SE-RECL-2024/1258. (Admisión a trámite).
- 8º Comunicaciones/Expte. 5845/2024. Escrito de la Oficina Andaluza Antifraude sobre su Expte. nº 765/2023-G (2023/364-CD). (Reiteración petición de informe).
- 9º Secretaría/Expte. 3602/2019. Expediente de responsabilidad patrimonial: Ordenación del gasto.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 10º Urbanismo/Expte. 2425/2025. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en terrenos ubicados en el polígono 10 y en el polígono 9.
- 11º Urbanismo/Expte. 18433/2024. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en parcela ubicada en la Ruana, en el polígono 38.
- 12º Urbanismo/Expte. 2209/2025. Licencia de obra para mejora de acceso existente a finca agrícola.
- 13º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 16492/2024. Contrato del servicio de redacción de proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de construcción de piscina de verano en polígono Cabeza Hermosa: Aprobación de expediente.
- 14º Planificación Estratégica/Expte. 9136/2024. Tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de aparcamiento en superficie en manzana E de la UE OESTE del SUP R-1, Montecarmelo: Aprobación.
- 15º Hábitat Urbano/Expte. 5051/2025. Modificación del lote VI del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales por incorporación de diversas dependencias: Aprobación.
- 16º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8966/2024. Contrato de servicio, en 6 lotes, de





limpieza de diversos edificios e instalaciones municipales (lotes II, III, IV, VIII, X y XIII): Adjudicación.

- 17º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 7976/2024. Contrato del servicio de mantenimiento y reparación, en 7 lotes, de vehículos adscritos a los servicios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación de expediente.
- 18º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11207/2024. Contrato de suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal: Adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7.
- 19º Hábitat Urbano/Secretaría/Expte. 6244/2025. Expediente de revisión de oficio de listado de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato servicio y procedimiento abierto.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 20º Gestión Tributaria/Expte. 6132/2024. Allanamiento en el recurso procedimiento abreviado 126/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 8 de Sevilla.
- 21º Gestión Tributaria/Expte 6077/2025. Recurso de reposición interpuesto por C.R.M. y R.M.B.R. contra desestimación de solicitud de rectificación de autoliquidaciones en materia de plusvalía municipal.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 22º Cultura/Expte. 18391/2024. Rectificación de error material del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de Abril sobre concesión de premios del I Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra 2025.
- 23º Cultura/Secretaría/Expte. 17610/2024. Expediente de revisión de oficio de listado de facturas correspondientes a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato servicio: Aprobación definitiva.
- 24º Museos/Expte. 1850/2025. Concesión de premios del concurso Internacional de Pintura de Paisajes, edición 2025.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 25º Fiestas Mayores/Expte. 6760/2024. Cuenta justificativa de las subvenciones directas concedidas a la Hermandad Servita del Cautivo por el CCL aniversario de la Virgen de los Dolores: Aprobación.
- 26º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 3691/2025. Contrato de los servicios de organización y producción, en 4 lotes, de los espectáculos que tendrán lugar en distintas ubicaciones de nuestra ciudad con motivo de la celebración de la Navidad: Aprobación de expediente.
- 27º Fiestas Mayores/Expte. 5703/2025. Concesión de subvención nominativa a Hermandad. Santa María del Águila Coronada para gastos del bordado del escudo de la Ciudad en el nuevo manto de la Virgen por el 25 aniversario de su coronación.
- 28º Fiestas Mayores/Expte. 5710/2025. Concesión de subvención nominativa a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada para financiar obras de inversión y reformas de su Ermita.
- 29º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 1801/2025. Contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos situado en terrenos anejos al recinto ferial con ocasión de los festejos de feria municipal del año 2025:





Adjudicación.

- 30º Fiestas Mayores/Expte. 17588/2024. Revocación de la concesión y pérdida de la licencia para montaje de caseta en la calle Soleá, 2.
- 31º Fiestas Mayores/Expte. 1504/2025. Concesión de licencias de puestos ambulantes para ocupación de parcelas en calle Tren de los Panaderos del recinto ferial durante la celebración de la feria 2025.
- 32º Fiestas Mayores/Expte. 1504/2025. Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2025, sobre concesión de licencias de atracciones recreativas y puestos ambulantes para ocupación de parcelas en recinto ferial durante la celebración de la feria 2025.
- 33º Participación Ciudadana/Expte. 4929/2025. Contrato arrendamiento de local situado en calle Reyes Católicos, nº14, local B, para destinarlo a la realización de actividades y dinamización del barrio del Distrito Sur: Adjudicación.
- 34º Servicios Sociales/Expte. 3677/2025. Convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro en el ámbito de servicios sociales para el año 2025: Aprobación.
- 35º Educación/Expte. 314/2025. Concesión de subvenciones para actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación 2025.
- 36º Educación/Expte. 5861/2025. Convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el programa universitario provincial del Aula Abierta de Mayores: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

9º SECRETARÍA/EXPTE. 3602/2019. EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: ORDENACIÓN DEL GASTO.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º URBANISMO/EXPTE. 2425/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN TERRENOS UBICADOS EN EL POLÍGONO 10 Y EN EL POLÍGONO 9.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º URBANISMO/EXPTE. 18433/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN PARCELA UBICADA EN LA RUANA, EN EL POLÍGONO 38.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12º URBANISMO/EXPTE. 2209/2025. LICENCIA DE OBRA PARA MEJORA DE ACCESO EXISTENTE A FINCA AGRÍCOLA.- Examinado el expediente que se tramita sobre licencia de obra para mejora de acceso existente a finca agrícola, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por JARB para mejora de acceso existente a finca agrícola en la finca catastral polígono 18 parcela 3, desde la carretera A-394 de "Arahal a N-IV", pk 8+680 margen izquierdo, conforme al proyecto obrante en el expediente, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1º.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes que constan en las autorizaciones administrativas e informes sectoriales obrantes en el expediente.

2º.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3º.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes

4º.- Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia de utilización, debiendo aportar:

- Certificado Final de Obras original, suscrito y firmado por la Dirección Técnica de la Obra y visado por los correspondientes Colegios Oficiales, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII adjunto).

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: 12 meses. Máximo legal

- Duración de la obra: 1 mes

- Las coordenadas UTM del espacio objeto de la licencia constan en documento obrante en el expediente con CSV: 573HQYGPGEZTZFSXRKDR6AGRG para su consulta en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/document-validation.1>

El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Tercero.- Notificar este acuerdo a JARB a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.





Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: JARB (**1883**)
- PEM: 5.375,00 €.
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

13º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 16492/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE VERANO EN POLÍGONO CABEZA HERMOSA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de redacción de proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de construcción de piscina de verano en polígono Cabeza Hermosa, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 16492/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de construcción de piscina de verano en polígono Cabeza Hermosa (C-2024/089), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración responsable y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 16492/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 6Z72NZWWCDGMN527LTQAPEZ96 (PCAP) y n.º AL9L5P5CSQPDCWL4LLZNNWAD5 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Francisco Javier Ruiz Recco, Arquitecto de Planificación Estratégica*.*

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la





Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

14º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 9136/2024. TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN MANZANA E DE LA UE OESTE DEL SUP R-1, MONTECARMELO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la tercera ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de aparcamiento en superficie en manzana E de la UE OESTE del SUP R-1, Montecarmelo, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “aparcamiento en superficie, manzana “E” de la U.E. OESTE del SUP R-1 “Montecarmelo”, del PGOU de Alcalá de Guadaíra. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU (C-2023/009), solicitada por el contratista, en 59 días naturales, finalizando el mismo el día 14 de julio de 2025.

Segundo.- Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

15º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 5051/2025. MODIFICACIÓN DEL LOTE VI DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES POR INCORPORACIÓN DE DIVERSAS DEPENDENCIAS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del lote VI del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales por incorporación de diversas dependencias, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:





Primero.- Modificar el Lote VI del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales (expte 16731/2022) adjudicado a la empresa Martizos Servicios S.L., mediante la incorporación de las siguientes dependencias municipales y con el siguiente detalle:

1.- Nueva Delegación de Empleo sita en la Avda. Salud Gutiérrez s/n (antigua Guardería el Madroño).

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato:19 de julio de 2024.
- Presupuesto de adjudicación: 674.531,74 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 70.852,51 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 15,408 € + IVA (según contrato)
- Hora diarias: 5,00 horas
- horas diarias cristales: 1,00 horas
- Horas semanales: 30,00 horas
- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

NUEVA DELEGACIÓN EMPLEO (ANTIGUA ESCUELA INFANTIL EL MADROÑO)

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		161	249	95			
Horas		5,00	5,00	5,00	5,00		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	12.403,4400	19.182,9600	7.318,8000	0,0000	38.905,20	
21 %	0,0000	2.604,7224	4.028,4216	1.536,9480	0,0000		8.170,09
	0,0000	15.008,1624	23.211,3816	8.855,7480	0,0000		

NUEVA DELEGACIÓN EMPLEO (ANTIGUA ESCUELA IN – CRISTALES)

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		161	249	95			
Horas		1,00	1,00	1,00	1,00		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	2.480,6880	3.836,5920	1.463,7600	0,0000	7.781,04	
21 %	0,0000	520,9445	805,6843	307,3896	0,0000		1.634,02
	0,000	3.001,632	4.642,276	1.771,150	0,000		

2.- Nuevas dependencias en el sótano de la Biblioteca Editor José Manuel Lara destinadas aula de formación de RRHH-RIESGOS LABORALES.

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato:19 de julio de 2024.
- Presupuesto de adjudicación: 674.531,74 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 2.330,45 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 15,408 € + IVA (según contrato)
- Hora Bolsa de horas anuales: 50,00 horas





- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

RRHH – RIESGOS LABORALES

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		1,0000	1,0000	0,5000			
Horas		50,00	50,00	50,00	20,00		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	770,4000	770,4000	385,2000	0,0000	1.926,00	
21 %	0,0000	161,7840	161,7840	80,8920	0,0000		404,46
	0,0000	932,1840	932,1840	466,0920	0,0000		

3.- Archivo por traslado del Pósito – Sótano Biblioteca Editor José Manuel Lara.

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato: 19 de julio de 2024.
- Presupuesto de adjudicación: 674.531,74 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 18.830,12 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 15,408 € + IVA (según contrato)
- Hora limpieza semanales: 10,00 horas
- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

SÓTANO BIBLIOTECA – ARCHIVO POR TRASLADO DEL PÓSITO

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		161	249	95			
Horas		2,00	2,00	2,00	2,00		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	4.961,3760	7.673,1840	2.927,5200	0,0000	15.562,08	
21 %	0,0000	1.041,8890	1.611,3686	614,7792	0,0000		3.268,04
	0,0000	6.003,2650	9.284,5526	3.542,2992	0,0000		

4- Servicios Sociales. Puesta en funcionamiento de la sala del antiguo gimnasio por Programa Piloto de Unidad de Salud Activa.

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato: 19 de julio de 2024.
- Presupuesto de adjudicación: 674.531,74 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 4.708,14 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 15,408 € + IVA (según contrato)
- Hora limpieza semanales: 2,50 horas
- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días	125	161	249	95			
Horas	0,0000	0,5000	0,5000	0,5000	0,5000		





Precio	15,41	15,41	15,41	15,41	15,41		
Total	0,0000	1.240,5050	1.918,5450	731,9750	0,0000	3.891,03	
21 %	0,0000	260,5061	402,8945	153,7148	0,0000		817,12
	0,0000	1.501,0111	2.321,4395	885,6898	0,0000		

5.- Las nuevas oficinas de Planificación Estratégica, sita en la Plazuela, n.º 10.

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- comienzo del contrato: 19 de julio de 2024.
- Presupuesto de adjudicación: 674.531,74 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 18.830,11 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 15,408 € + IVA (según contrato)
- Hora diarias: 1,50 horas
- horas diarias cristales: 0,50 horas
- Horas semanales: 10,00 horas
- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

OFICINA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		161	249	95			
Horas		1,50	1,50	1,50	1,50		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	3.721,0320	5.754,8880	2.195,6400	0,0000	11.671,56	
21 %	0,0000	781,4167	1.208,5265	461,0844	0,0000		2.451,03
	0,0000	4.502,4487	6.963,4145	2.656,7244	0,0000		

OFICINA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA – CRISTALES

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		161	249	95			
Horas		0,50	0,50	0,50	0,50		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	1.240,3440	1.918,2960	731,8800	0,0000	3.890,52	
21 %	0,0000	260,4722	402,8422	153,6948	0,0000		817,01
	0,0000	1.500,8162	2.321,1382	885,5748	0,0000		

6.- Molino de la Mina (Molino Hipogeo) sito en calle Ntra Sra. del Águila.

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato: 19 de julio de 2024
- Presupuesto de adjudicación: 674.531,74 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 18.830,12 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- Precio hora limpieza adjudicación: 15,408 € + IVA (según contrato)
- Hora limpieza: jueves, viernes, sábados y domingos dos horas diarias





- Horas cristales: los jueves dos horas
- Horas semanales: 10,00 horas
- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

MOLINO LA MINA

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		161	249	95			
Horas		1,60	1,60	1,60	1,60		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	3.969,1008	6.138,5472	2.342,0160	0,0000	12.449,66	
21 %	0,0000	833,5112	1.289,0949	491,8234	0,0000		2.614,43
	0,0000	4.802,6120	7.427,6421	2.833,8394	0,0000		

MOLINO LA MINA – CRISTALES

Años	2024	2025	2025	2027	2028	Total	Total IVA
Días		161	249	95			
Horas		0,40	0,40	0,40	0,40		
Precio		15,408	15,408	15,408	15,408		
Total	0,0000	992,2752	1.534,6368	585,5040	0,0000	3.112,42	
21 %	0,0000	208,3778	322,2737	122,9558	0,0000		653,61
	0,0000	1.200,6530	1.856,9105	708,4598	0,0000		

El importe total de las modificaciones acordadas por el lote VI durante el período de dos años de duración del contrato no podrá superar un máximo de 111.492,85 € IVA excluido (134.906,35 € IVA incluido), equivalente al 20 % del precio inicial del presente lote del contrato.

Presupuesto tras la modificación: 808.913,19 € (I.V.A. incluido) (2 años). Suponiendo la modificación planteada un 19,92 % (134.381,45 €) del presupuesto de adjudicación, siendo inferior al 20% establecido como máximo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado del presente acuerdo, por importe de 111.492,85 € IVA excluido (134.906,35 € IVA incluido) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y conforme a las anualidades indicadas:

ANUALIDADES MODIFICADO DE CONTRATO LOTE VI

Centro	2025	2026	2027	Importe modificación
DELEGACIÓN DE EMPLEO	15.008,16	23.211,38	23.211,38	
	3.008,16	4.642,28	1.771,25	
50501/2411/22700	18.016,32	27.853,66	24.982,53	70.852,51
RRHH-PREVENCIÓN	932,18	932,18	466,09	
50401/3321/22700	932,18	932,18	466,09	2.330,45
TRASLADO ARCHIVO PÓSITO	6.003,27	9.284,55	3.542,30	
50401/3321/22700	6.003,27	9.284,55	3.542,30	18.830,12
PROGRAMA PILOTO DE UNIDAD SALUD ACTIVA-SERV. SOCIALES	1.501,01	2.321,44	885,69	
50301/2313/22700	1.501,01	2.321,44	885,69	4.708,14
OFICINA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	4.502,45	6.963,41	2.656,72	
	1.500,82	2.321,14	885,57	
2046/9331/22700	6.003,27	9.284,55	3.542,29	18.830,11





MOLINO LA MINA	4.502,45 1.500,82	6.963,41 2.321,14	2.833,84 708,46	
40203/3361/22700	6.003,27	9.284,55	3.542,30	18.830,12
			TOTAL	134.381,45

Importe de la modificación.....134.381,45 (IVA incluido).

Tercero.- Notificar el acuerdo de modificación del contrato al referido contratista, requiriéndole para que: a) en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación del contrato, proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en 5.574,64 € por cualquiera de los medios establecidos en el art. 108.1 LCSP; y b) una vez reajustada la garantía definitiva constituida, proceda a suscribir un anexo al contrato inicial en el plazo máximo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación, conforme a la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al art. 154 LCSP.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Contratación, Prevención de Riesgos Laborales, al responsable municipal del contrato y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Quinto.- Facultar a la concejal-delegada de Hacienda, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento de modificación de contrato, conforme a las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Publicar anuncio del presente acuerdo y el de la formalización de la modificación del contrato, una vez que se produzca, en el Perfil del Contratante en cumplimiento de lo establecido en art. 154 y 207 LCSP y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la modificación aprobada, en cumplimiento del artículo 335.2 de la LCSP.

Octavo.- Que se proceda a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

16º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8966/2024. CONTRATO DE SERVICIO, EN 6 LOTES, DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (LOTES II, III, IV, VIII, X Y XIII): ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio, en 6 lotes, de limpieza de diversos edificios e instalaciones municipales (lotes II, III, IV, VIII, X y XIII), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Tomar conocimiento de la exclusión del procedimiento de licitación de los siguientes licitadores, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 5 de marzo de 2025 al no superar el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado I.1) del anexo III del PCAP.

LICITADORES	Lotes excluidos		
1.- Serliman S.L.U.	II	III	X





2.- Geinsur Servicios Integrales S.L.	XIII
---------------------------------------	------

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicio, en 6 lotes, de limpieza de diversos edificios e instalaciones municipales (lotes II, III, IV, VIII, X y XIII) (C-2024/088), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias:

- Los lotes II, IV y VIII a Hábitat Servicios Medioambientales SL, incluyendo las 60 horas anuales de servicio gratuito dentro de la bolsa de horas que serán distribuidas libremente por el responsable municipal del contrato, un importe máximo anual de 2.500 € IVA incluido comprometido por la ejecución de un servicio de limpieza de pintadas y los precios máximos por los dos años de contrato que se indican a continuación:
 - Lote II: 286.151,87 € IVA excluido (346.243,77 € IVA incluido).
 - Lote IV: 243.456,85 € IVA excluido (294.582,79 € IVA incluido).
 - Lote VIII: 188.362,44 € IVA excluido (227.918,55 € IVA incluido).
- Los lotes III y X a Cabello Servilimpza SL, incluyendo las 60 horas anuales de servicio gratuito dentro de la bolsa de horas que serán distribuidas libremente por el responsable municipal del contrato, un importe máximo anual de 2.500 € IVA incluido comprometido por la ejecución de un servicio de limpieza de pintadas y los precios máximos por los dos años de contrato que se indican a continuación:
 - Lote III: 204.938,07 € IVA excluido (247.975,06 € IVA incluido).
 - Lote X: 197.469,97 € IVA excluido (238.938,66 € IVA incluido).
- El lote XIII a Unei Iniciativa Social SL, incluyendo las 60 horas anuales de servicio gratuito dentro de la bolsa de horas que serán distribuidas libremente por el responsable municipal del contrato, un importe máximo anual de 2.500 € IVA incluido comprometido por la ejecución de un servicio de limpieza de pintadas y un precio máximo por los dos años de contrato de 143.517,03 € IVA excluido (173.655,61 € IVA incluido).

Cuarto.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente manera:

N.º Lote	Partida presupuestaria	2025	2026	2027	2028	2029
LOTE II	50401/3231/22700	101.575,29	173.121,88	173.121,88	173.121,88	71.546,61
LOTE III	50401/3231/22700	72.745,76	123.987,53	123.987,53	123.987,53	51.241,77
LOTE IV	50401/3231/22700	86.417,14	147.291,39	147.291,39	147.291,39	60.874,27
	TOTAL LOTES II, III Y IV	260.738,19	444.400,80	444.400,80	444.400,80	183.662,65
LOTE VIII	30301/1361/22700	31.234,69	49.353,50	49.353,50	49.353,50	18.118,82
	20406/9331/22700	3.090,63	4.887,06	4.887,06	4.887,06	1.796,43
	20101/1501/22700	9.271,89	14.661,18	14.661,18	14.661,18	5.389,29
	30301/9321/22700	12.362,52	19.548,48	19.548,48	19.548,48	7.185,96
	50401/3201/22700	6.181,26	9.775,32	9.775,32	9.775,32	3.594,06
	50401/3201/22700	8.653,76	13.684,98	13.684,98	13.684,98	5.031,22
	20501/1331/22700	1.352,14	2.048,75	2.048,75	2.048,75	696,59





	TOTAL LOTE VIII	72.146,89	113.959,28	113.959,28	113.959,28	41.812,37
LOTE X	20406/9331/22700	75.463,97	119.469,33	119.469,33	119.469,33	44.005,36
LOTE XIII	40201/3333/22700	53.964,70	86.827,80	86.827,80	86.827,80	32.863,12

Quinto.- Conceder acceso al expediente de contratación, así como la obtención de copias del mismo, a Clece FS SA, de conformidad con los arts. 52 y 132 LCSP, con la salvedad de los datos personales contenidos en los documentos de los restantes licitadores y a excepción de aquellos documentos que tengan carácter confidencial, como la oferta contenida en los sobres electrónicos B presentados por los restantes licitadores. En concreto, se concederá acceso a todos los documentos del expediente que no se encuentren publicados en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, tales como las comunicaciones interiores, informes de preparación del expediente, sobres electrónicos A y C presentados, documentación acreditativa de los criterios de admisión, incluida la presentada por Cabello Servilimpsa SL en el trámite de aclaración evacuado, así como el informe jurídico sobre la propuesta de adjudicación del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas, las cuales no surtirán efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Base imponible	Tarifa
Tasa de formalización de contrato público lote II	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	B-91183657	286.151,87 €	231,78 €
Tasa de formalización de contrato público lote III	Cabello Servilimpsa S L	B-29701562	204.938,07 €	166,00 €
Tasa de formalización de contrato público lote IV	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	B-91183657	243.456,85 €	197,20 €
Tasa de formalización de contrato público lote VIII	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	B-91183657	188.362,44 €	152,57 €
Tasa de formalización de contrato público lote X	Cabello Servilimpsa S L	B-29701562	197.469,97 €	159,95 €
Tasa de formalización de contrato público lote XIII	Unei Iniciativa Social SL	B-41610825	143.517,03 €	116,25 €

Noveno.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de





Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, los cuales no surtirán efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Décimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización de los contratos una vez que éstas se produzcan. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas;
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Undécimo.- Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los contratos, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos: a) documento administrativo de formalización del contrato; b) documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; c) pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y d) propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido. Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

17º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7976/2024. CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, EN 7 LOTES, DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente que se tramita de contratación del servicio de mantenimiento y reparación, en 7 lotes, de vehículos adscritos a los servicios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 7976/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reparación, en 7 lotes, de vehículos adscritos a los servicios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2024/094), así como la apertura de su procedimiento Abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 7976/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 59WE9TTGW59SRD34KW5WT9WHM (PCAP) y n.º 59WE9TTGW59SRD34KW5WT9WHM (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsables municipales del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Diego Benito Mellado Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial, y a María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

18º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 11207/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO, EN 7 LOTES, DE OCHO VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL: ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 7.- Examinado el expediente que





se tramita para adjudicar los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del contrato de suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio a los lotes 1 (suministro de un vehículo tipo sedán híbrido enchufable, etiqueta cero, para Servicios Generales), 2 (suministro de dos vehículos pequeños urbanos eléctricos, etiqueta cero, para los servicios de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales y Medio Ambiente), 3 (suministro de un vehículo pequeño urbano a gasolina, para los servicios de Tráfico), 4 (suministro de un vehículo tipo pickup caja abierta, para los Servicios de Deportes), 5 (suministro de un vehículo tipo furgón, para el Servicio de Deportes) y 7 (suministro de un vehículo tipo furgón con plataforma aérea telescópica, para los servicios de Alumbrado Público) del contrato.

Segundo.- Adjudicar los referidos lotes del contrato de suministro, en 7 lotes, de ocho vehículos para el parque móvil municipal (C-2024/068) (expte. 11207/2024), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores:

- Lote n.º 1: Suministro de un vehículo tipo sedán híbrido enchufable, etiqueta cero, para Servicios Generales, a Baysan Quality Pro SL por un precio de 33.000,00 € IVA excluido (39.930,00 € IVA incluido).
- Lote n.º 2: Suministro de dos vehículos pequeños urbanos eléctricos, etiqueta cero, para los servicios de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales y Medio Ambiente, a Stellantis & You España SAU por un precio de 42.687,24 € IVA excluido (51.651,56 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en 2 años adicionales y el servicio de mantenimiento preventivo durante 4 años.
- Lote n.º 3: Suministro de un vehículo pequeño urbano a gasolina, para los servicios de Tráfico, a Syrsa Automoción SL por un precio de 13.983,73 € IVA excluido (16.920,31 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en un año y la reducción del plazo de entrega en 5 semanas.
- Lote n.º 4: Suministro de un vehículo tipo pickup caja abierta, para los Servicios de Deportes, a Técnicas y Servicios de Automoción SA por un precio de 37.164,65 € IVA excluido (44.969,23 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en 2 años adicionales y el servicio de mantenimiento preventivo durante 4 años.
- Lote n.º 5: Suministro de un vehículo tipo furgón, para el Servicio de Deportes, a Transtel SA por un precio de 29.996,00 € IVA excluido (36.295,16 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en un año adicional.
- Lote n.º 7: Suministro de un vehículo tipo furgón con plataforma aérea telescópica, para los servicios de Alumbrado Público, a Transtel SA por un precio de 62.994,00 € IVA excluido (76.222,74 € IVA incluido), incluyendo la ampliación del plazo de garantía en un año adicional.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente contratación reajustando la anualidad de gasto aprobado de la siguiente forma:

Lote	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe aprobado (anualidad 2024)	Importe comprometido (anualidad 2025)
Lote 1. Servicios Generales	90101/9201/62402 Adquisición de turismos de servicios	2024.1.624.0010 Adquisición de elementos de	40.000 €	39.930,00 €





	públicos para Servicios Generales			
Lote 2. Hábitat Urbano y Medio Ambiente	20401/1502/62402 Adquisición turismo de servicios públicos para la Admon.Gral de Hábitat Urbano y Equipamiento Mpales	transportes para los servicios municipales	30.000 €	25.825,78 €
	40101/1701/62402 Adquisición de turismos de servicios públicos para Medio Ambiente		30.000 €	25.825,78 €
Lote 3. Tráfico	20501/1331/62401 Adquisición de motocicletas de servicios públicos para Ordenación del Tráfico		18.000 €	16.920,31 €
Lote 4. Deportes	50801/3401/62402 Adquisición de turismos de servicios públicos para Deportes		47.000 €	44.969,23 €
Lote 5. Deportes			43.000 €	36.295,16 €
Lote 7. Alumbrado público	20405/1651/62400 Adquisición de camiones para Alumbrado público		80.000 €	76.222,74 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a María Reyes Martín Carrero como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público: lote 1	Baysan Quality Pro,S.L	B98355977	26,73 €
Tasa por formalización de contrato público: lote 2	Stellantis & You España S.A.U	A28278026	34,58 €
Tasa por formalización de contrato público: lote 3	Syrsa Automoción S.L.	B91364737	11,33 €
Tasa por formalización de contrato público: lote 4	Técnicas y Servicios de Automoción S.A.	A41121336	30,10 €
Tasa por formalización de contrato público: lote 5	Transtel S.A.	A46063814	24,30 €
Tasa por formalización de contrato público: lote 7	Transtel S.A.	A46063814	51,02 €

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:





- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

19º HÁBITAT URBANO/SECRETARÍA/EXPTE. 6244/2025. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LISTADO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS POSTERIORES A LA LEY 9/2017, DE PRÓRROGA TÁCITA, TIPO DE CONTRATO SERVICIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.- Examinado el expediente que se tramita sobre expediente de revisión de oficio de listado de facturas correspondientes a contratos posteriores a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato servicio y procedimiento abierto, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Incoar expediente de revisión de oficio un contrato posterior a la Ley 9/2017, de Prórroga Tácita, tipo de contrato: servicio y procedimiento: abierto, y cuyas prestaciones e importes, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar audiencia por plazo de 10 días a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GESTIONES ENERGÉTICAS S.A. (IMANGENER S.A.) con NIF A91974196.

Tercero.- Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia del interesado, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas, y tras ello sea emitido el procedente informe-propuesta.

Cuarto.- Solicitar, en su caso y realizados todos los trámites anteriores, adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía; y una vez recibido, en su caso, el expresado dictamen, someter la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, por ser el órgano de contratación.

Quinto.- El órgano encargado de la tramitación de este expediente será la Secretaría municipal Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Sexto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación.





20º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 6132/2024. ALLANAMIENTO EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 126/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 8 DE SEVILLA.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

21º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE 6077/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR C.R.M. Y R.M.B.R. CONTRA DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN MATERIA DE PLUSVALÍA MUNICIPAL.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

22º CULTURA/EXPTE. 18391/2024. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE ABRIL SOBRE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL I CONCURSO DE CANCIÓN ANDALUZA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA 2025.-

Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de error material del acuerdo de JGL de 25 de Abril sobre Concesión de premios del I Concurso de Canción Andaluza de Alcalá de Guadaíra 2025, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Rectificar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2025 en el sentido de especificación de los miembros del jurado e importes en concepto de dietas a percibir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC y la motivación expresada en la parte expositiva (fundamento jurídico único del informe jurídico transcrito).

Así donde dice en el párrafo décimo de la parte dispositiva:

“Además según establecen las bases, la organización pondrá a disposición de los vocales del jurado profesionalmente dedicados al ámbito de la música, para la fase de semifinales, el importe total de 180 euros en concepto de dietas. Para ello, la intervención municipal ha realizado la correspondiente retención de crédito n.º 12024000088936, de fecha 29/11/2024 con cargo a la partida presupuestaria 40201/3331/22609 Actividades y eventos organizados por el servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales, con un importe máximo de 180,00 euros. (ciento ochenta euros).”

Debe de decir:

“Además según establecen las bases, la organización pondrá a disposición de los vocales del jurado profesionalmente dedicados al ámbito de la música, para la fase de semifinales, el importe total de 180 euros en concepto de dietas. Para ello, la intervención municipal ha realizado la correspondiente retención de crédito n.º 12024000088936, de fecha 29/11/2024 con cargo a la partida presupuestaria





40201/3331/22609 Actividades y eventos organizados por el servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales, con un importe máximo de 180,00 euros. (ciento ochenta euros).

El acta de constitución de jurado nombra a los siguientes vocales:

- D. ALT, director de la banda Municipal Ntra. Sra. del Águila
- D. JNM, artista
- D. JRSQ, artista
- D^a. SBP, artista
- D^a. FVF, artista

Cada uno de ellos percibirá 36 euros en concepto de dietas.“

Y así donde dice en el apartado tercero de la parte resolutive:

“ Tercero.- Disponer el gasto por importe de ciento ochenta euros (180 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 40201/3331/22609 “Actividades y eventos organizados por el servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales” del vigente presupuesto municipal, y retención de crédito número 12024000088936”

Debe decir:

“ Tercero.- Disponer el gasto por importe de ciento ochenta euros (180 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 40201/3331/22609 “Actividades y eventos organizados por el servicio de Dinamización y Equipamientos Culturales” del vigente presupuesto municipal, y retención de crédito número 12024000088936.

El acta de constitución de jurado nombra a los siguientes vocales:

- D. ALT, director de la banda Municipal Ntra. Sra. del Águila
- D. JNM, artista
- D. JRSQ, artista
- D^a. SBP, artista
- D^a. FVF, artista

Cada uno de ellos percibirá 36 euros en concepto de dietas.“

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Cultura, a los servicios municipales de Intervención, así como a los cinco vocales del concurso.

23º CULTURA/SECRETARÍA/EXPTE. 17610/2024. EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LISTADO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A CONTRATO POSTERIOR A LA LEY 9/2017, VERBAL, TIPO DE CONTRATO SERVICIO: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar de forma definitiva la revisión de oficio de listado de facturas correspondientes a contrato posterior a la Ley 9/2017, verbal, tipo de contrato servicio, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de revisión de oficio de contrato





posterior a la Ley 9/2017, Verbal, tipo de contrato: servicio, cuyo servicio, importe y contratista, aparecen relacionados en el cuadro que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LCSP 2017 y de acuerdo con el dictamen emitido por la comisión permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, 347/2025, de 23 de abril de 2025, procederá la liquidación del contrato, y no siendo posible restituir los servicios prestados, por lo que se devolverá su valor. El valor correspondiente se corresponde con el importe señalado en la correspondiente factura emitida, acordando el inicio de los trámites para su abono íntegro, sin que proceda la detracción de beneficio industrial alguno.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto y aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago por importe de 19.456,80 euros relativa al proveedor GLOBAL SERVICIOS, S.L., con CIF: B91426718 según el listado contable que figura en el expediente.

Cuarto.- Requerir al servicio municipal que ha tramitado este expediente de revisión, para que cese en las citadas prácticas, y proceda a tramitar los correspondientes expedientes contractuales, y con ello salvaguardar adecuadamente el principio de legalidad, y consecuentemente los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y economía en la realización de las diferentes prestaciones que precisan estos servicios para su desenvolvimiento, con la advertencia de que la continuación de las mismas, puede dar lugar a tramitar los procedimientos para exigir la responsabilidad en que podrían haber incurrido por ello.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo, al contratista GLOBAL SERVICIOS, S.L., con CIF: B91426718

Sexto.- Comunicar la presente resolución a Intervención y Secretaría municipales, así como al Servicio de Contratación y a la Delegación de Cultura y el Consejo Consultivo de Andalucía.

24º MUSEOS/EXPTE. 1850/2025. CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA DE PAISAJES, EDICIÓN 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de premios del concurso Internacional de Pintura de Paisajes, edición 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de los premios del concurso Internacional de Pintura de Paisajes para la anualidad 2025:

Ganador del Primer premio, dotado con 3.500 euros, a ITG por la obra titulada “La casa de Heideger”.

Ganador del Segundo premio, dotado con 2.900 euros, a JSR por la obra titulada “Tierra calma”.

Y ganadora del Tercer premio dotado con 2.300 euros, a MBM, por la obra titulada “Sin título”.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de ocho mil setecientos euros (8.700 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 40202.3332.48101 del vigente presupuesto municipal, y retención de crédito número 1202500009487





Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo, a los servicios municipales de Intervención, así como a todos los participantes al concurso.

25º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 6760/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS CONCEDIDAS A LA HERMANDAD SERVITA DEL CAUTIVO POR EL CCL ANIVERSARIO DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones directas concedidas a la Hermandad Servita del Cautivo por el CCL aniversario de la Virgen de los Dolores, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas a la Antigua y Venerable Hermandad Servita y Cofradías de Nazarenos de María Santísima de los Dolores, Nuestro Padre Jesús Cautivo y Rescatado y María Santísima de la Esperanza CIF R4100758D por la celebración del CCL aniversario de la Virgen de los Dolores..

Segundo.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, calle San Sebastián n.º 25, así como dar cuenta de la misma a la Delegación de Fiestas Mayores y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

26º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3691/2025. CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN, EN 4 LOTES, DE LOS ESPECTÁCULOS QUE TENDRÁN LUGAR EN DISTINTAS UBICACIONES DE NUESTRA CIUDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-

Examinado el expediente de contratación de los servicios de organización y producción, en 4 lotes, de los espectáculos que tendrán lugar en distintas ubicaciones de nuestra ciudad con motivo de la celebración de la Navidad, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 3691/2025, incoado para adjudicar el contrato de los servicios de organización y producción, en 4 lotes, de los espectáculos que tendrán lugar en distintas ubicaciones de nuestra ciudad con motivo de la celebración de la Navidad (C-2025/022), así como la apertura de su procedimiento Abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 3691/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 53JGGSNSSK7LLFPY3ZAAT4HGE (PCAP) y n.º 465DJ4C2DMXX7KMLSKFYJW5DR (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>





Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

27º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 5703/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A HERMANDAD. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA CORONADA PARA GASTOS DEL BORDADO DEL ESCUDO DE LA CIUDAD EN EL NUEVO MANTO DE LA VIRGEN POR EL 25 ANIVERSARIO DE SU CORONACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención nominativa a Hdad. Santa María del Águila Coronada para gastos del bordado del escudo de la Ciudad en el nuevo manto de la Virgen por el 25 aniversario de su coronación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada, CIF R-4100889G, por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para sufragar los gastos derivados del bordado del escudo de Alcalá de Guadaíra en el nuevo manto que estrena la virgen titular de la hermandad con motivo de la celebración del 25 aniversario de su coronación, así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: 56QE7WL52YAD4E5A59MGT5D4J.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de diez mil euros (10.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2025/50101/3381/78506, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.





Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación quinta del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Alcalá y Orti n.º 39, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

28º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 5710/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA CORONADA PARA FINANCIAR OBRAS DE INVERSIÓN Y REFORMAS DE SU ERMITA.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención nominativa a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada para financiar obras de inversión y reformas de su Ermita, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Hermandad de Santa María del Águila Coronada, CIF R-4100889G, por importe de diez mil euros (10.000,00 €), para financiar obras inversión y reformas de su Ermita, así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: 9QHD79H7544DWC5L43E4GPHYR.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de diez mil euros (10.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 2025/50101/3381/78507, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de la subvención. En lo que al plazo y forma de justificación se refiere se estará a lo indicado en la estipulación quinta del convenio de colaboración que ambas partes suscriben, y se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificación en c/ Alcalá y Orti n.º 39, así como dar cuenta de la misma a la delegación de fiestas mayores y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

29º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1801/2025. CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO Y VIGILANCIA DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS SITUADO EN TERRENOS ANEJOS AL RECINTO FERIAL CON OCASIÓN DE LOS FESTEJOS DE FERIA MUNICIPAL DEL AÑO 2025: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos con ocasión de los festejos de feria municipal del año 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Tomar conocimiento de la exclusión del procedimiento de licitación de la





oferta presentada por Inversiones Sevilla Puerto SL adoptada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de mayo de 2025 al no superar el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado I.1 del anexo III del PCAP.

Tercero.- Adjudicar a Controlpark Eventos SL el contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos situado en terrenos anejos al recinto ferial con ocasión de los festejos de feria municipal del año 2025 (C-2025/012), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, con arreglo a las siguientes tarifas:

Tarifa	Importe máximo	Importe ofertado
Entrada de coche	7 €	7 €
Entrada de moto	3 €	3 €
Bono P1 (feria completa/año)	55 €	55 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al licitador restante, con indicación de los recursos procedentes.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Fiestas Mayores, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Gabella Gómez como responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe de valoración de las ofertas emitido con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

30º FIESTAS MAYORES/EXPT. 17588/2024. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN Y





PÉRDIDA DE LA LICENCIA PARA MONTAJE DE CASETA EN LA CALLE SOLEÁ, 2.-

Examinado el expediente que se tramita sobre revocación de la concesión y pérdida de la licencia para montaje de caseta en la calle Soleá, 2, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Revocar la concesión de la licencia para montaje de caseta en la calle Soleá, 2 concedida a APP, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de las Ordenanzas Municipales de Feria, por no haber abonado las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Segundo.- El incumplimiento del abono de la citada tasa en el plazo establecido supone la pérdida automática de la concesión según se establece en el citado artículo 38 de las Ordenanzas Municipales de Feria.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo, indicando los recursos que en su caso procedan.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, a la Delegación de Fiestas Mayores, al Servicio de Inspección y a la Delegación de Hábitat Urbano.

31º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 1504/2025. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE PUESTOS AMBULANTES PARA OCUPACIÓN DE PARCELAS EN CALLE TREN DE LOS PANADEROS DEL RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2025.-

Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencias de puestos ambulantes para ocupación de parcelas en calle Tren de los Panaderos del recinto ferial durante la celebración de la feria 2025, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Conceder las licencias para ocupar las parcelas de dominio público del recinto ferial, durante la Feria 2025 de Alcalá de Guadaíra, a los puestos de la calle Tren de los Panaderos y para la actividades señaladas en el listado adjunto con código de Validación: 7DJJNTYAPJQ54ZYHHLFACT74F Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

Segundo.- Condicionar la eficacia de las licencias concedidas para las atracciones recreativas mecánicas y no mecánicas, al cumplimiento por parte de los titulares de la presentación de la documentación antes citada y, en concreto para las atracciones mecánicas, una vez realizada la instalación, del certificado de dirección de obra final de montaje, visado y firmado por técnico competente.

Tercero.- Condicionar todas las licencias otorgadas en virtud del presente acuerdo al cumplimiento de las normas dictadas por la Delegación de Fiestas Mayores sobre el desarrollo de la Feria en el recinto ferial, cuyo texto se acompañará junto con la notificación del acuerdo.

Igualmente deberán proceder al abono del suministro eléctrico conforme a la siguiente formula:

1,5176 EUROS/KW DÍAS X Nº DE DÍAS X POTENCIA KW + 35 EUROS POR ENGANCHE.

Para el cálculo del precio se tomarán como base los certificados de instalaciones





eléctricas presentados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, los interesados, al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, así como a la Delegación de Fiestas Mayores.

32º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 1504/2025. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE ABRIL DE 2025, SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE ATRACCIONES RECREATIVAS Y PUESTOS AMBULANTES PARA OCUPACIÓN DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2025, sobre concesión de licencias de atracciones recreativas y puestos ambulantes para ocupación de parcelas en recinto ferial durante la celebración de la feria 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Rectificar el error material detectado en el documento que acompaña el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2025 en el sentido de corrección del nuevo titular de la autorización en parcela 31 y de la tasa eléctrica en parcela 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC y la motivación expresada en la parte expositiva (fundamento jurídico único del informe jurídico transcrito).

Así donde dice:

“Primero.- Conceder las licencias para ocupar las parcelas de dominio público del recinto ferial, durante la Feria 2025 de Alcalá de Guadaíra, a las atracciones mecánicas y no mecánicas de la calle del Infierno y las de la portada, recinto ferial y calle seguirilla y para las actividades señaladas en el listado adjunto. con Cód. Validación: 773LTZH67J5LLHHFRLC4E6MPN Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/> “

Debe de decir:

“Primero.- Conceder las licencias para ocupar las parcelas de dominio público del recinto ferial, durante la Feria 2025 de Alcalá de Guadaíra, a las atracciones mecánicas y no mecánicas de la calle del Infierno y las de la portada, recinto ferial y calle seguirilla y para las actividades señaladas en el listado adjunto. con Cód. Validación: 4ZYLZ7AKHTPNT5GJK6EN4LHPC Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/> “

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al servicio de Recaudación Municipal (ARCA) a los efectos procedentes, así como a la Delegación de Fiestas Mayores.

33º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 4929/2025. CONTRATO ARRENDAMIENTO DE LOCAL SITUADO EN CALLE REYES CATÓLICOS, Nº14, LOCAL B, PARA DESTINARLO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y DINAMIZACIÓN DEL BARRIO DEL DISTRITO SUR: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato arrendamiento de local situado en Calle Reyes Católicos, nº14, local B, para destinarlo a la realización de actividades y dinamización del barrio del Distrito Sur, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación.

Segundo.- Adjudicar directamente a Manuel Martínez Torrado y concertar con el mismo un contrato de arrendamiento de local situado en Calle Reyes Católicos, nº14, local B, para destinarlo a la realización de actividades y dinamización del barrio del Distrito Sur, por un plazo de un año, prorrogable en una o varias prórrogas más, en caso de mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total incluida las prórrogas, exceda de cinco años, a partir del día 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026, por el precio anual de 5.400,00 euros más 1.134 euros correspondientes a 21% de IVA, lo que suma un total anual de 6534,00 euros IVA incluido, (544,50 euros mensuales), sin perjuicio de que al término de cada periodo anual la renta será revisable para ajustarla a las variaciones del I.P.C., todo ello de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

*“Primera.- Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con destino a la realización de actividades y dinamización del barrio del Distrito Sur, del local propiedad de Manuel Martínez Torrado, con DNI ***0654** situado en Calle Reyes Católicos, nº14, local B, de Alcalá de Guadaíra, con una superficie total de 48 metros cuadrados.*

Segunda.- El plazo de duración del contrato será de un año, a partir del día 1 junio de 2025. Al término del plazo de un año de duración mínima a que se ha hecho referencia, el contrato podrá ser prorrogado por plazos anuales en caso de mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total incluida las prórrogas, exceda de cinco años.

*Tercera.- El precio del arrendamiento se fija en la cantidad mensual de 450 € *IVA excluido (*544,5 € IVA incluido), pagadero en el mes en curso previa presentación por la parte arrendadora de la factura correspondiente, entre los días 1 al 5 de cada mes, que serán ingresados en la cuenta corriente que facilite el propietario, dentro de los 10 días siguientes.*

Cuarta.- Se pacta expresamente que, al término de cada periodo anual del contrato, la renta será objeto de revisión para ajustarla a las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) en su Conjunto Nacional, en el año inmediatamente anterior, de conformidad con los datos emitidos para tal fin por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya. Esta primera revisión se realizará sobre la renta contractual pactada, pero para las sucesivas revisiones servirá de base la renta revisada de la anualidad anterior.

Quinta.- El inmueble es entregado por el arrendador en perfecto estado de mantenimiento, y la arrendataria podrá realizar a su costa, siempre que cuente con la autorización expresa y escrita de la parte arrendadora, cuantas mejoras, inversiones y /o reparaciones fueren necesarias para el buen uso del mismo, y resulten necesarias para el uso al que se destinará como la realización de actividades y dinamización del barrio del Distrito Sur, manteniendo el estilo armónico en cuanto a pintura, herrajes y ornamentos en la fachada del local.

La parte arrendataria se hace responsable del mantenimiento, reparación o, en su caso, reposición de la maquinaria de aire acondicionado que se encuentra instalada en el inmueble alquilado y en la azotea del edificio.

Sexta.- La arrendataria no entrega cantidad alguna en concepto de fianza al estar exenta de este requisito debido a su condición de Administración Pública de conformidad con el





artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Séptima.- Los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan al local o sus accesorios serán a cargo del arrendador. Quedan exceptuados los gastos por servicios que se individualicen mediante aparatos contadores que serán de cuenta del arrendatario, que se incluirán en la factura, acompañados de los correspondientes recibos. El pago del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) será, en todo caso, de cuenta del arrendador-propietario.

Serán de especial aplicación, de conformidad con la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, las siguientes obligaciones y derechos de las partes:

- El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el local en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido (artículo 21).

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo del arrendatario.

- Obras de mejora.- El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22).

- Habitabilidad del local.- Cuando la ejecución en el inmueble arrendado de obras de conservación o de obras acordadas por una autoridad competente lo hagan inhabitable tendrá la arrendataria la opción de suspender el contrato o de desistir del mismo sin indemnización (artículo 26).

Se exceptúa expresamente, y por tanto, el arrendador renunciará a la elevación de renta por mejoras, que se establece en el art.19 de la L.A.U.

Con expresa renuncia a lo dispuesto en el artículo 32 de la LAU., el arrendatario se obliga a no subarrendar, en todo o en parte, ni ceder o traspasar el inmueble arrendado sin el consentimiento expreso y escrito del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

Octava.- El arrendatario contratará y mantendrá en vigor, a su costa y durante toda la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas, o al inmueble, como consecuencia del uso del mismo, sea por actos u omisiones del arrendatario o del personal dependiente.

En el inmueble arrendado podrán ser instaladas aquellas medidas de prevención que sean necesarias de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

El contrato se extinguirá por el transcurso del plazo establecido, de conformidad con lo previsto en la estipulación segunda de este contrato, o por alguna de las causas que el Ayuntamiento estime convenientes de las señaladas en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Asimismo será causa de extinción del contrato la imposibilidad de la instalación o ejecución de las medidas de prevención que fueran obligatorias conforme a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales."

Tercero.- Aprobar el gasto, condicionado a la previa existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal de los ejercicios 2025 y 2026, con cargo a la partida





presupuestaria 50201/9241/20200 y con arreglo a las siguientes anualidades:

Anualidad	Crédito	DOCUMENTO CONTABLE
2025	3.811,50 € IVA incluido	RC-12025000024831
2026	2722,50 € IVA incluido	RC-fut. 12025000033316

Cuarto.- Designar como supervisor municipal del contrato a José María Palacios Paredes, Jefe de Sección de Servicios Generales.

Quinto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Insertar anuncio de la presente adjudicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento con lo establecido en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al supervisor municipal del contrato y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales y a la Delegación de Participación Ciudadana.

34º SERVICIOS SOCIALES/EXPT. 3677/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro en el ámbito de servicios sociales para el año 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro de Alcalá de Guadaíra a realizar durante el año 2025, en los términos cuyo texto consta en el expediente nº 3677/2025, debidamente diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 97EQ96ZZG3HCQ7G6SC4Q9DZDM, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y sus correspondientes anexos (32JF7NKHAZSKQLX6G5ZJSPLYM), que se regirán por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 124 de 27 de junio.

Segundo.- Aprobar el siguiente texto del extracto de la convocatoria a remitir al BOP de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index:>)

Primero.- Entidades beneficiarias.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en





estas bases, las entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser organizaciones sin ánimo de lucro.
- b) Encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritas en el registro correspondiente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención y tener actualizada la información anual prevista en dicho Registro.
- d) Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra. En caso contrario debe disponer de un local con actividad permanente y deberá acreditarse la afiliación de al menos 25 vecinos de este municipio mediante certificación nominal de los mismos.
- e) Que sus fines estatutarios estén directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.
- f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

2. Las entidades sociales solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

3. Quedan excluidas expresamente de la presente convocatoria las peñas, asociaciones y entidades cuyo ámbito de actuación y fines estatutarios principales, no estén directamente vinculados con las competencias de la Delegación de Servicios Sociales.

Segundo.- Objeto y finalidad de la concesión de subvención.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra convoca concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales sin ánimo de lucro establecidas en este municipio, cuyo ámbito de actuación esté directamente vinculado con las competencias de la Delegación de Servicios Sociales.

Según lo previsto en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2024/26 de la Delegación de Servicios Sociales, se convoca subvenciones para proyectos incluidos en las siguientes líneas de actuación:

- I.- Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales.
- II.- Prevención de la exclusión y fomento de la inclusión social.
- III.- Protección de la infancia y la adolescencia.
- IV.- Prevención de la dependencia, promoción de la autonomía y envejecimiento activo.
- V.- Prevención, atención y promoción de las personas con discapacidad.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de junio de 2024, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 124 de 27 de junio.

Cuarto.- Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.





Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida 50301/2319/48903 por un importe inicial de 350.000 euros. La distribución de los créditos entre cada una de las Líneas de ayuda, es:

- Línea 1: Fomento de la iniciativa social en el ámbito de los Servicios Sociales, 7.000 €.
- Línea 2: Prevención de la exclusión y fomento de la inclusión social, 138.000,00 €.
- Línea 3: Protección de la infancia y adolescencia, 15.000 €
- Línea 4 Prevención de la dependencia , promoción de la autonomía y el envejecimiento activo, 90.000 €
- Línea 5: Prevención, atención y promoción a las personas en situación de discapacidad, 100.000 €

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

De conformidad con la previsión contemplada en la base cuarta párrafo cuarto, en la presente convocatoria se limita a 50.000,00 euros el importe máximo de las subvenciones a conceder.

Quinto.- Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Otros datos

La solicitud de subvención deberá realizarse según los anexos previstos.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50301/2319/48903 del vigente presupuesto municipal (documento RC nº 12025000028454).

Cuarto.- Disponer la comunicación de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado de extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, disponer su publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia municipales.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a los servicios económicos municipales, a los efectos oportunos.

35º EDUCACIÓN/EXPTE. 314/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvenciones para Actividades Educativas Extraescolares de la Delegación de Educación 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder a los siguientes centros las subvenciones solicitadas por los proyectos mencionados a continuación.





Centro	Proyecto	Cantidad
Asociación Prolaya	Otra forma de ver las cosas	2.270,60 euros

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable 12025000001741 .

Tercero.- El plazo para justificar la subvención será hasta el 15 de octubre de 2025.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos.

36º EDUCACIÓN/EXPTE. 5861/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PARA EL PROGRAMA UNIVERSITARIO PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el programa universitario provincial del Aula Abierta de Mayores, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para el desarrollo de actividades relativas al programa universitario provincial del Aula Abierta de Mayores, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento con el código seguro de verificación (CSV) 3AX96GZK47QGTYKZLW5E9TJLL, validable en la dirección electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Ana Isabel Jiménez Contreras, para la formalización del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales oportunos de este Ayuntamiento, a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

